



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 29 JUL 2013

Decreto Exento N° 3927  
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Trabajos de Maestro Cuadrilla en Dependencias del Edificio Nicolás Naranjo y otras, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ricardo Zamora Carvajal Rut N°10.466.300-1 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ricardo Zamora Carvajal para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Ricardo Zamora Carvajal prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Trabajos de Maestro Cuadrilla en Dependencias del Edificio Nicolás Naranjo y otras.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Ricardo Zamora Carvajal un honorario total Mensual de \$ 357.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual y a 15 Días de Feriado Legal.

Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias"; "Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Tendrá derecho a Viatico, cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

Todo Trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 17:<sup>48</sup> Horas a 21:<sup>33</sup> Horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (Valor Hora \$ 1.346).

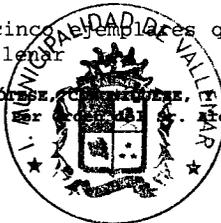
En horario de 21:<sup>00</sup> a 06:<sup>00</sup> Horas (Lunes a Viernes) Sábados, Domingos y Festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (Valor Hora \$ 1.615). El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH BARRAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARLA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NEFR/KAZR/GC/HECE/meqt.-